



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2019 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución, de la misma fecha y de la misma dirección general, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Nuestra Madre del Buen Consejo» de León, por ampliación de dos unidades de bachillerato en la modalidad de ciencias.

La Resolución de 17 de octubre de 2019 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Nuestra Madre del Buen Consejo» de León, por ampliación de dos unidades de Bachillerato en la modalidad de ciencias.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 17 de octubre de 2019 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Nuestra Madre del Buen Consejo» de León, por ampliación de dos unidades de Bachillerato en la modalidad de ciencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«**Primero.**– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Nuestra Madre del Buen Consejo” (Código: 24005616) de León, por ampliación de dos unidades de Bachillerato en la modalidad de ciencias, de forma que el centro queda configurado como a continuación se describe:*

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: “Nuestra Madre del Buen Consejo”.

Titular: Congregación “Padres Agustinos”.

Domicilio: Avenida Agustinos de León, n.º 12.

Localidad: León.

Municipio: León.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas:

- a) *Segundo ciclo de Educación Infantil: 9 unidades, 225 puestos escolares (p.e.).*
- b) *Educación Primaria: 18 unidades, 450 p.e.*
- c) *Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades, 360 p.e.*
- d) *Bachillerato en Ciencias: 4 unidades, 140 p.e.*
- e) *Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades, 70 p.e.*

Segundo.– *La Dirección Provincial de Educación de León, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en las unidades ampliadas.*

Tercero.– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

Cuarto.– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

Quinto.– *La ampliación de dos unidades de Bachillerato en la modalidad de ciencias, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, surtirá efecto desde el inicio de curso 2019/2020.*

Sexto.– *La presente resolución se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 17 de octubre de 2019.

*El Director General de Centros,
Planificación y Ordenación Educativa,
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER*